

de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Germán Soriano,
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario interino.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1593, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado al señor Felipe Perdomo Bona.— G. O. Nº 6722, del 17 de Diciembre de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1593.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona;

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano representado por

el licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona, que copiado a la letra dice así:

“EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, funcionario público, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad N° 51, serie diez, renovada con sello N° 5453, de acuerdo con la autorización otorgada por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 21 de diciembre de 1946 en virtud de la Ley N° 1886 del 20 de Marzo de 1938 y de la Ley N° 458 del 9 de Mayo de 1941, según consta en documento de Poder que se inscribió simultáneamente con el presente acto en la Oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, mediante el pago de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$ 400.00) recibida a satisfacción del señor FELIPE PERDOMO BONA, mayor de edad, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, nacendado, provisto de la cédula personal de identidad N° 2933, serie primera, renovada con sello N° 12754, mediante cheque de administración N° 7359 de fecha 10 de noviembre de 1947, expedido por The Bank of Nova Scotia en favor del señor Tesorero Nacional, por la presente vende y traspasa a dicho señor FELIPE PERDOMO BONA, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, una Porción de terreno dentro de la Parcela N° 3 (tres) del Distrito Catastral N° 18 (diez y ocho) del Distrito de Santo Domingo (antiguo D. C. N° 3 de la Común de Villa Mella) con una extensión superficial de 29 (veintinueve) hectáreas, 36 (treinta y seis) áreas y 79 (setenta y nueve) centiáreas, equivalente a más o menos 466 (cuatrocientos sesenta y seis) tareas, 95 (noventa y cinco) varas, con los siguientes linderos: al Norte, Suc. de José Romero y Andrés Pascual Martínez; al Este, Francisco Sepúlveda, Suc. de Facundo de Paula y Lorenza Sepúlveda Vda. Heredia; al Sur, Lorenza Sepúlveda Vda. Heredia, Miguel Sepúlveda y Marcelino de la Cruz; y al Oeste, Río Yaguiza; porción de terreno de la cual es dueño el ESTADO DOMINICANO en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado N° 5250 del Registro de Títulos del Departamento Sur (hoy Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo).

En testimonio del cual se otorga la presente en TRES originales; uno para ser sometido al Congreso Nacional para los fines de aprobación constitucional; otro para ser depositado en la Oficina del Director de Bienes Nacionales para fines de radiación de dicha porción de terreno del catastro de bienes del Estado, y el tercero para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día once del mes de noviembre del año mil novecientos

cuarenta y siete. Firmado en presencia de: (Firmas) F. A. Chalas V.— Víctor M. Villegas, Cédulas 7395, Serie 1, sello 11582, y 22161, serie 23, sello 733743, respectivamente.

(Firmados:)

Víctor Garrido,

Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.
Felipe Perdomo Bona.

REPUBLICA DOMINICANA.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día once del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado Julio Hoepelmán, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Licenciado VÍCTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y FELIPE PERDOMO BONA, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente. Ante mí: (fdo.) Julio Hoepelmán. Notario Público”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo,
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Agustín Arísty,
Secretario interino.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes

de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1594, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Lock Joint Pipe Company, para la colocación de una tubería en el camino de Herrera y otras obras.— G. O. Nº 6720, del 13 de Diciembre de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1594.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, señor Arsenio Velázquez, y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Gerente, señor John A. Tapley, en fecha 15 de noviembre de 1947, mediante el cual la citada Compañía se encargará de construir hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las siguientes obras: fabricación y colocación de siete kilómetros de tubería de concreto de doce pulgadas de diámetro, tipo lock joint prefatigada y diseñada para una presión de ciento cincuenta libras, colocada en el camino de Herrera, entre la tubería matriz de treinta pulgadas del Acueducto de Ciudad Trujillo y la tubería de hierro de ocho pulgadas del mismo Acueducto en la carretera Sánchez, incluyendo todas las piezas especiales necesarias para tal fin; y remoción de siete kilómetros de tubería de hierro fundido de cuatro pulgadas de diámetro, existente en el camino de Herrera y colocación de esta tubería en la siguiente forma: cinco kilómetros entre el kilómetro doce y el kilómetro diecisiete de la carretera Sánchez y dos kilómetros en el Reparto Independencia de Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, en fecha 15 de noviembre de 1941, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE la República Dominicana, representada por el señor Arsenio Velázquez, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la cédula personal de identidad Nº 3, Serie 5, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del poder suscrito con fecha ocho de noviembre del año en curso, quien en lo que sigue del presente acto se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados